

Boletín Oficial



PROVINCIA DE CORDOBA

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	PESETAS.	FUERA DE CORDOBA	PESETAS.
Un mes	8	Un mes	11 25
Trimestre	25	Trimestre	22 50
Seis meses	50	Seis meses	45
Un año	88	Un año	45

Número suelto, 38 céntimos de peseta.
Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "BOLETIN," dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.
(Ordenes de 2 de Abril, de 8 y 21 de Octubre de 1854).
Los señores Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.
ADVERTENCIA. Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, a razón de 25 céntimos por línea o parte de ella, y la venta de números sueltos a 38 céntimos.

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 13 de Diciembre)
SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL DECRETO

Teniendo en consideración las razones expuestas por el Ministro de Fomento;
En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,
Vengo en decretar lo siguiente:
Artículo 1.º Las cátedras vacantes en las Universidades, Institutos de segunda enseñanza y Escuelas especiales dependientes de la Dirección general de Instrucción pública, serán desempeñadas por los Profesores auxiliares y Ayudantes a quienes corresponda, según los reglamentos respectivos.
Art. 2.º Con arreglo a lo dispuesto en el art. 1.º del decreto ley de 25 de Junio de 1875, en las Universidades y en los Institutos de segunda enseñanza habrá solamente una clase de Profesores auxiliares, en la cual se refundirán los que en la actualidad se denominan Auxiliares supernumerarios, terminados que sean los concursos pendientes.
Art. 3.º Tan pronto como ocurra una vacante de Profesor auxiliar en las Universidades e Institutos, se anunciará por el Rector, dando veinte días de término para la presentación de solicitudes.
Art. 4.º Los Profesores auxiliares de las Universidades e Institutos, no podrán ser trasladados de un establecimiento a otro.
Tampoco podrán permutar sus cargos, salvo el caso en que ambos inte-

resados hubiesen sido nombrados por tener alguna de las condiciones de preferencia que señala el art. 3.º del referido decreto ley. De ningún modo se permitirán las permutas de los Auxiliares de provincias con los de Madrid.
Art. 5.º Para los casos extraordinarios en que por el número de vacantes y de Profesores ausentes ó enfermos, ó por cualquiera otra circunstancia transitoria ó imprevista no fuese suficiente el número de los Auxiliares ó Ayudantes de plantilla para atender a las necesidades de la enseñanza en las Universidades, Institutos y demás establecimientos docentes, podrán los Rectores nombrar provisionalmente, a propuesta de los Claustros ó Juntas de Profesores, uno ó varios Auxiliares ó Ayudantes interinos, dando cuenta de ello a la Dirección general de Instrucción pública.
Estos nombramientos, que recaerán en personas que tengan el título exigido al Profesorado respectivo, serán gratuitos, y los servicios que en virtud de ellos se presten se considerarán de mérito para la carrera.
Los Auxiliares ó Ayudantes interinos nombrados de este modo, cesarán en sus cargos tan pronto como desapareca la necesidad que motivó su nombramiento, y en todo caso al terminar el curso.
Art. 6.º No podrán hacerse nombramientos de Catedráticos y Profesores interinos sino cuando se creen nuevos establecimientos de enseñanza, ó en los que existen se introduzcan asignaturas nuevas ó requiera la cátedra conocimientos de índole muy especial, siempre que en estos dos últimos casos no considerase el Claustro respectivo suficientemente aptos a los Auxiliares ó Ayudantes para desempeñar las vacantes.
Cuando estos últimos casos ocurran, propondrán los Claustros a la Dirección general de Instrucción pública los nombramientos que estimasen más convenientes para la enseñanza. Los Pro-

fesores así nombrados percibirán los dos tercios del sueldo de la cátedra vacante ó una retribución de 1.000 pesetas, si perteneciesen al Profesorado oficial de la misma localidad.
Art. 7.º Interin se proveen en propiedad las clases de Dibujo y de Gimnástica de los Institutos de segunda enseñanza, sus Profesores serán nombrados provisionalmente a propuesta de los respectivos Claustros y con el sueldo consignado en los presupuestos, siempre que éste no exceda de 2.000 pesetas.
También se designarán, a propuesta de las Juntas de Profesores, los Ayudantes de las Escuelas especiales, con el sueldo correspondiente, mientras se cubren estas plazas en forma reglamentaria.
Art. 8.º Hasta tanto que se lleve a cabo la reorganización de las Escuelas Normales de Maestros y de Maestras, el Ministerio de Fomento proveerá provisionalmente las vacantes actuales y las que ocurran en lo sucesivo en Maestros y Maestras que reúnan las condiciones legales, a propuesta en terna de los Rectores, los cuales oirán para formarla a la Junta de Profesores de la respectiva Escuela.
Art. 9.º Quedan derogados los Reales decretos de 5 de Julio y 11 de Octubre de 1895, el art. 7.º del de 12 de Julio del mismo año y las demás disposiciones que se opongan a lo preceptuado en el presente decreto.
Dado en Palacio a diez de Diciembre de mil ochocientos noventa y siete.—
MARIA CRISTINA.—El Ministro de Fomento, José Alvarez de Toledo y Acuña.
(“Gaceta,” del día 11.)

el mes de Octubre último, y se publican en cumplimiento del art. 109 de la ley Municipal vigente.
Sesión supletoria del día 6
Presidencia
D. José M.º Gamero Civico y Benjumea
Fué leída el acta de la anterior, que quedó aprobada.
Se leyeron las órdenes y circulares recibidas desde la última sesión.
Presentadas las cuentas de la Administración municipal de consumos del mes de Septiembre próximo pasado, recayó aprobación sobre ellas.
Por la Presidencia se propuso la distribución de fondos para dicho mes, que fué aceptada, acordándose así en el acto.
Se concedió a Carmen Cabrera, para su hijo pequeño, media lección para cuando por turno le corresponda.
Se dispuso, por ser de necesidad, la reparación de las Casas Consistoriales, caminos vecinales y fuentes y cañerías.
Se dió conocimiento a la Corporación de haberse hecho la sustitución del rótulo “Plaza de Adalid,” por el de “Cánovas del Castillo.”
A la solicitud de Joaquín Chacón y Rincón, pidiendo socorro para irse a curar sus dolencias, se le concedieron 4 pesetas.
Se concedió un dote de los de doña Ana de Santiago a Belén Cano Parra, para cuando por turno le corresponda.
Sesión del día 13
Presidencia
D. José M.º Gamero Civico y Benjumea
Se leyeron las órdenes y circulares recibidas desde la anterior sesión.
Fué aprobada la cuenta presentada por el agente en la capital don Francisco Cuesta Martínez.
Por muerte del Alcalde de este Depósito municipal, fué nombrado interinamente José García Junco.
A Concepción Lopera Guzmán le fué concedido un dote de los de doña Ana de Santiago, para cuando por turno le

AYUNTAMIENTOS

PALMA DEL RIO

Número 3601

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta ciudad en

corresponda, y otro de la misma Obra pía á Natividad Marín Rojas.

Sesión del día 20

Presidencia

D. José M.^a Gamero Civico y Benjumea
Fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se leyeron las órdenes y circulares recibidas desde la anterior sesión.

Se aprobó el extracto de las sesiones del mes de Septiembre.

Acordóse la enagenación en pública subasta de la naranja del paseo del Llano.

Se acordó que la hueca que ocupa el cadáver de Andrés Ruiz Redondo fuere gratuita, debido á los buenos servicios prestados como empleado municipal que ha sido muchos años en esta población.

Se concedió una lactancia al hijo de Diego Olalla Megias, para cuando haya vacante, y otra al de Angeles Benitez Ros.

Se dispuso la concesión de un dote de la buena memoria de doña Ana de Santiago á Antonia Martínez Rodríguez.

Sesión del día 27

Presidencia de D. Pedro García Pérez

Fuó aprobada el acta de la anterior, que quedó aprobada y autorizada.

Se leyeron las órdenes y circulares recibidas desde la última sesión.

No se concedió un dote de la Obra pía de doña Ana de Santiago á Patrocinio Cruz, dejándola para la siguiente sesión, por desconocer antecedentes.

La minoría protestó de lo actuado, y la Presidencia la significó que puntualizara la protesta, no autorizando la sesión.

El precedente extracto fué aprobado en sesión de 17 del actual.

Palma del Rio 19 de Noviembre de 1897.—El Secretario, Ramón Navarro.—V.º B.º: El Alcalde, J. Civico.

POSADAS

Núm. 8653

Extracto de los acuerdos tomados por el mismo durante el mes de Noviembre último, formado por la Secretaría y aprobado por dicha municipalidad en sesión del día de ayer.

Sesión ordinaria del día 3,
celebrada el día 5.

Presidencia del Sr. Alcalde

Don Francisco Aranda Torres.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó lo siguiente:

Aprobar la distribución é inversión de fondos municipales para expresado mes y el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el anterior de Octubre.

Conceder á Tomás Giménez Valles el socorro mensual de diez pesetas, para que ayude á la lactancia de su hijo Rafael.

Que se expida á D. Teodoro Domínguez el certificado que solicita sobre resultar amillarada á su nombre una participación de la casa número 46 de la calle de Gaitán.

Autorizar la colocación de una lápida sobre la localidad que en el cementerio

católico de esta villa ocupá el cadáver de la párvula Concepción Espinar Sánchez de Toro

Sesión del día 10, celebrada el día 12.

Presidencia del Sr. Alcalde

Don Francisco Aranda Torres.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó lo que sigue:

Proceder á la venta en pública subasta del fruto de naranja del paseo público, previo expediente y bajo el pliego de condiciones que formulará el señor Alcalde presidente.

Sesión del día 17.

Presidencia del Sr. Alcalde

Don Francisco Aranda Torres.

Leída el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Quedar enterado del BOLETIN OFICIAL extraordinario en que se publica el Real decreto é instrucción para llevar á efecto el Censo general de población, y que por el señor Alcalde, como Presidente de la Junta municipal, se procure dar cumplimiento á cuanto se previene en referidas disposiciones.

Autorizar al señor Alcalde presidente para que gestione nuevamente la prosecución del expediente promovido en el Ministerio de Gracia y Justicia en solicitud de que el Juzgado de instrucción y de primera instancia de este partido se le conceda la categoría de ascenso.

Sesión del día 24, celebrada el día 26.

Presidencia del Sr. Alcalde

Don Francisco Aranda Torres.

Leída y aprobada la anterior, se acordó lo que sigue:

Denegar la petición de Rafael de la Torre Marquez sobre concesión de un perímetro de terreno en el Llano de Jesús, perteneciente al egido público de este pueblo, con destino al establecimiento de una fábrica de tejas y ladrillos.

Posadas 2 de Diciembre de 1897.—El Secretario del Ayuntamiento, Antonio Uceda.—V.º B.º: El Alcalde, Aranda.

VILLAVICIOSA

Núm. 8640

Extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación municipal, en el trimestre desde 1.º de Julio á 30 de Septiembre de 1897, que se remite al señor Gobernador civil de la provincia, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL, según dispone el artículo 109 de la ley orgánica.

MES DE JULIO

Sesión extraordinaria del día 1.º

Presidencia

del señor Alcalde don José Escobar.

Se procede á la constitución del nuevo Ayuntamiento, de entre los Concejales que deben continuar en sus cargos y los nuevamente elegidos, que son, los primeros, D. Juan Fernández Nevado, D. Juan Machuca Nevado, D. Juan Calvo Sepúlveda, D. Manuel Cantero Rodríguez, D. Pedro José Nevado Escobar, D. José Escobar Infante y D. Antonio Sisenando Ruiz, y los segundos D. José Martínez Serrano, don Aurelio Vargas Caballero, D. José Abelino Martínez Sánchez, D. Diego

Martínez Rayo y D. Cleto Infante Muñoz, á los que el señor Presidente les dió la bienvenida, retirándose en el acto, y ocupada la Presidencia por don Juan Fernández Nevado, como Concejal electo por mayor número de votos, se procedió al nombramiento de cargos, que resultaron elegidos, para Alcalde presidente D. José Martínez Serrano, para Teniente primero D. Manuel Cantero Rodríguez, para Teniente segundo D. Diego Martínez Rayo, para Regidor Síndico D. Juan Machuca Nevado, y como suplente don Juan Calvo Sepúlveda.

Se acordó designar los domingos de cada semana, y hora de las once, para la celebración de las sesiones ordinarias.

Sesión ordinaria del día 4

Presidencia

del señor Alcalde D. José Martínez.

Se procedió por el señor Alcalde, en uso de las atribuciones que le concede el art. 58 de la ley orgánica, al nombramiento de Alcaldes de barrio á los electores D. Antonio de los Ríos Romero, para el primer distrito, y á don José Alcalde de la Torre, para el segundo.

Se procede á fijar las comisiones permanentes del seno de la Corporación, que serán presididas por los señores Tenientes y Síndicos, en las que estos figuren, ó el Concejal que hubiere obtenido mayor número de votos en su respectiva elección.

También acordó nombrar al Concejal D. Antonio Sisenando Ruiz, Interventor de los fondos municipales.

Nombrar médicos titulares y cirujano ministrante, con el carácter de interinos, á los señores D. Federico Soria y Sánchez y D. Joaquín Romero López, Licenciados en Medicina y Cirujía, y D. Pedro Isodoro García Martín, que lo es en Cirujía menor.

Se proceda al nombramiento de Secretario de la Corporación y oficiales de la Secretaría.

Sesión del día 11

Presidencia

del señor Alcalde D. José Martínez.

Se dió cuenta de varias órdenes y circulares de la superioridad, de interés á esta Corporación, la cual acordó su más exacto cumplimiento.

Se dió cuenta de una instancia suscrita por José Vargas Sánchez, pidiendo autorización para construir un labadero en terreno de su propiedad, al sitio de Tapón, y el Ayuntamiento acuerda pase á la comisión respectiva para su informe.

Autorizar á Manuel Casado Rincón, para practicar la cobranza de los conciertos celebrados con los vecinos del extrarradio por las especies de consumos.

Abrir las Paneras del Pósito de esta población, á fin de que los deudores al mismo ingresen sus descubiertos, á contar desde el día 26 del actual, hasta el 7 de Septiembre próximo.

Sesión del día 18

Presidencia

del señor Alcalde D. José Martínez.

Se dió cuenta de varias circulares

publicadas en los Boletines Oficiales, interesando la rendición de cuentas de los Pósitos, y prohibiendo el uso de las medidas antiguas.

Acordar por el Ayuntamiento sea devuelta la instancia que presenta el vecino de esta, José Vargas, en solicitud de que le fuera concedido hacer un labadero al sitio de Tapón.

Que para llevar á efecto el reposo de las especies que se pongan á la venta pública, se adquiera un peso y colección de pesas y dos medidas de á ocho litros, con destino á la corredería.

Sesión del día 25

Presidencia

del señor Alcalde D. José Martínez.

Se dió cuenta de los Boletines Oficiales que publican circulares referentes, una de ellas, exigiendo la Administración de Hacienda certificado de los pagos efectuados en el cuarto trimestre del año último, y otra del Gobierno civil, previniendo la citación de los soldados y reclutas para su ingreso en Caja.

Se acuerda nombrar en clase de comisionado, para la entrega de los mozos en la capital, á Miguel Carbonell y Molto.

Abonar con cargo al capítulo de imprevistos, dos pesetas por la contratación de pesas y medidas.

Se dió cuenta de un oficio del señor Administrador de Hacienda interesando de este Ayuntamiento el ingreso de 6.550 pesetas 93 céntimos por consumos.

Que se manifieste al señor Administrador de Hacienda, la Corporación ofrece compensar el pago de lo que resulte con los recargos municipales sobre contribuciones atrasadas, según lo dispuesto por Real orden de 26 de Junio de 1888, y cuya soberana disposición no ha sido cumplimentada por la Administración.

Se acordó dirigirse al excelentísimo señor Ministro de Hacienda, en suplica de que se sirva disponer el cumplimiento de la citada Real orden sobre compensaciones.

Que se expida certificación del resumen de la Cartilla vigente y del de la riqueza amillarada por hectáreas, como se interesa del Jefe de la Brigada que en esta villa se ocupa de los trabajos agronómicos.

Que se expongan al público las cuentas de ordenación y caudales del Pósito pertenecientes al año económico de 1896 á 97 y certificado de lo que resulte á la comisión permanente del ramo para su exacción y aprobación si la merece.

MES DE AGOSTO

Sesión ordinaria del día 1.º

Presidencia

del señor Alcalde D. José Martínez.

Se dá cuenta de una circular publicada en el BOLETIN OFICIAL, referente á que los Médicos adquieran las patentes.

Se acuerda por el Ayuntamiento abrir las paneras del Pósito para las reintegraciones naturales, así como fijar el tipo á que habrá de cotizarse el trigo para recibir su equivalencia en metálico.

Sesión del día 8

Presidencia

del señor Alcalde D. José Martínez.

Se dá cuenta de una circular publicada en el BOLETIN OFICIAL, en reclamación se remita por este Ayuntamiento á la Junta provincial del Censo de población, estado de las viviendas en este término.

Se dá cuenta por el señor Alcalde de la necesidad de formar las secciones para la renovación de la Junta municipal de presupuestos, arbitrios y cuentas.

Sesión del día 29

Presidencia del Sr. Cantero Rodriguez

primer Teniente Alcalde

Se dió cuenta de varias circulares y Real orden publicada en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Se acuerda proceda esta Corporación municipal á la celebración de honras fúnebres por el eterno descanso del alma del excelentísimo señor don Antonio Cánovas del Castillo, Presidente que fué del Consejo de Ministros, que se invite al acto, que tendrá lugar el día 10 de Septiembre próximo, á las demás autoridades y funcionarios públicos.

MES DE SEPTIEMBRE

Sesión ordinaria del día 4

Presidencia

del señor Alcalde D. José Martínez.

Se dá cuenta de las circulares publicadas en los Boletines Oficiales de la provincia.

Se dá cuenta de una instancia presentada por Miguel Muñoz López, en solicitud de que sea amillurada á su nombre un pedazo de tierra al sitio de la Cabeza, de este término, y el Ayuntamiento acuerda su inclusión en el primer apéndice que se forme.

Se aprueba el proyecto de festejos que para la próxima feria propone la comisión del ramo.

Se acuerda que las dos plazas de guardas rurales creadas transitoriamente y en atención á carecer del crédito necesario en el presupuesto para sufragar estos gastos, se abonen con cargo al capítulo 1.º, artículo 1.º, hasta donde lo permitan las circunstancias ó economías llevadas á efecto en dicho ramo.

Sesión del día 12

Presidencia

del señor Alcalde D. José Martínez.

Se dá cuenta de las circulares publicadas en los Boletines Oficiales de la provincia.

Se acuerda sufragar los gastos que ocasiona la orquesta que para solemnizar las funciones religiosas en los días de feria ha venido de la capital, con cargo á la existencia que resulta de la cuenta de los fondos de Nuestra Señora, correspondientes al año último.

Sesión extraordinaria del día 19

Presidencia

del señor Alcalde D. José Martínez.

Se lleva á efecto el sorteo de los contribuyentes que con el Ayuntamiento han de componer la Junta municipal de presupuestos, arbitrios y cuentas en el presente año económico.

Sesión ordinaria del día 19

Presidencia

del señor Alcalde D. José Martínez.

Se dá cuenta de las circulares publicadas en los Boletines Oficiales de la provincia.

Autorizar á D. Manuel Marín ó Higuera, para que recoja de D. Ramón Romasanta las existencias en metálico que resulten en su poder, como Agente de este Ayuntamiento, para su ingreso en las distintas dependencias en que se halla descubierto.

Sesión del día 26

Presidencia

del señor Alcalde D. José Martínez.

Se dá cuenta de las circulares publicadas en los Boletines Oficiales de la provincia.

Se acuerda que la instancia presentada por Cirilo de Santa Isabel Expósito y consortes, denunciando varias faltas que se dicen cometidas por los Médicos titulares, pase á informe de la comisión correspondiente.

Del mismo modo se acordó pasar á informe de la comisión del ramo otra solicitud presentada por Tomás Vargas Nevado, en solicitud de permiso del Ayuntamiento para abrir una ventana pequeña con reja de hierro y red de alambre en la pared medianera de su casa bodega con el corral de estas Casas Capitulares.

Que se pase á informe de la comisión respectiva, otra instancia suscrita por Rafael Valmisa Tenorio, denunciando á D. Ramón Vargas, por haber variado el rumbo de las aguas que bajan del arroyo llamado de Tapón, interceptando con este motivo el camino que conduce á los Majanos.

Que teniendo en cuenta el continuo peligro que existe para los transeúntes la zanja que existe en el callejón entre la calle de las Panas y la del Salado, se sirva el cuerpo municipal ordenar á Teodoro Calvo Reyes lo conveniente, á fin de evitar los disgustos consiguientes.

Villaviciosa 28 de Noviembre de 1897.—El Secretario, Angel Valero.

Aprobado por la Corporación municipal en sesión de este día. Villaviciosa 5 de Diciembre de 1897.—Angel Valero.—V.º B.º: El Alcalde, José Martínez.

VILLA DEL RIO

Número 3650

Don Francisco Grande Canales, primer Teniente Alcalde y accidental Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que debiendo proceder la Junta pericial á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza pública, rústica, pecuaria y urbana de este término municipal, para el próximo año económico de 1898 á 99, se hace público por medio del presente, para que dentro del plazo de treinta días, contados desde el en que aparezca el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presentar en la Secretaría del Ayuntamiento, las relaciones juradas, acompañadas de los documentos de traslación de dominio que

los justifiquen; en la inteligencia que trascurrido dicho plazo no será admitida ninguna.

Villa del Rio á 10 de Diciembre de 1897.—Francisco Grande.—P. S. M., Salvador Muñoz.

VILLA FRANCA

Núm. 3662

Don Francisco Molina Jurado, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que debiendo proceder-se á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de regir en el próximo año económico de 1898 á 99, se invita por el presente edicto á los hacendados en este término, para que en el plazo de treinta días, presenten relación de las alteraciones que hayan tenido en su riqueza, sujetas al pago de las contribuciones rústica y urbana, acompañando los títulos ó documentos que justifiquen el pago del impuesto de transmisión de bienes y derechos reales.

Villafranca 10 de Diciembre de 1897.—Francisco Molina.

FUENTE TOJAR

Número 3666

Don Marcelino Ruiz Sánchez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que rectificado el repartimiento vecinal de consumos del ejercicio corriente, por orden de la Superioridad, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal, por término de ocho días, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan dentro de dicho plazo presentar las reclamaciones que á su derecho convenga; debiendo advertir que una vez expirado el plazo no serán atendidas las que se produzcan.

Fuente Tójar 11 de Diciembre de 1897. Marcelino Ruiz.

JUZGADOS

POSADAS

Núm. 3664

Don Fabián Ruiz Briceño, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por virtud del presente se convoca por tercera y última vez, y por término de ciento ochenta días, que principiarán á correr y contarse el día quince de Julio último, á las personas ignoradas á quienes puedan perjudicar las inscripciones de dominio que se solicitaron se hagan en el Registro de la Propiedad de este partido, á favor del excelentísimo señor don Enrique Gadeo y Gamero Civico, Barón de San Calixto, respecto á los dos cortijos que se describirán, y dicha convocatoria se hace para que dentro del referido término comparezcan en el mencionado expediente á deducir las reclamaciones que á su derecho conduzcan, si á bien lo tienen, alegándolas en forma, y apercibidas aquellas personas ignoradas que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Primero. Un cortijo de tierra y heredamiento denominado de Estrella la Alta. Esta finca se compone de tierra calma, y linda por el Este con tierras del cortijo de Estrella la Alta, de la excelentísima señora Marquesa de

Viana, antes del excelentísimo señor Conde de Villanueva; por Oeste con tierras del cortijo denominado de Mingaobes, del señor Conde de Torres-Cabrera, hoy de don Francisco Benito y Delgado; por el Norte con el río Guadalquivir, y por el Sur con tierras del excelentísimo señor Duque de Rivas, hoy del excelentísimo señor Marqués de Viana, y con la dehesilla del Picacho.

Deslindada finca se halla situada á una media legua del pueblo y en el término de Almodóvar del Río y en dirección Surcoeste y no Noreste como aparece en la descripción antigua y títulos de esta finca, á unos tres cuartos de legua de esta villa de Posadas, en dirección Sureste y no en dirección Norte, como consta también de repetidos títulos.

La finca descrita tiene dentro de sus límites, hoy conocidos hasta la lengua del agua del río, con inclusión de caminos, arroyos y fontarrones, una superficie de cuatrocientas diez y seis fanegas del marco de esta villa, equivalentes á doscientas cincuenta y ocho hectáreas, veinte y tres áreas y ochenta y tres centiáreas, y se halla distribuida en tres hojas llamadas: una la Moncra, otra Fontarrones y otra es la que pega al río y al cortijo de Estrella, y se halla atravesada por una vereda y los caminos de Córdoba y el de esta villa á la Carlota y los arroyos de Vaciacolillos y el regajo de los Fontarrones.

Segundo. Otro cortijo nombrado Estrella la baja, con caserío y demás edificios propios de esta clase de fincas: está situado en el término de esta villa, como á un kilómetro de distancia de la misma, en dirección Mediodía, y linda por Levante con tierras del cortijo de Mingaobes; Sur con las del mismo cortijo y dehesa de los Picachos; Poniente con el arroyo llamado Vaciacolillos y con la dehesa nombrada Batanejo y la Isla, y por el Norte con el río Guadalquivir, y se compone de ochocientas cuarenta fanegas de tierra, que equivalen á quinientas cuarenta hectáreas, noventa y dos áreas y treinta y dos centiáreas.

Expresadas fincas están libres de toda clase de gravámenes, y están valoradas: la primera en cuarenta y cinco mil pesetas, y la segunda en ciento cincuenta mil pesetas.

Dado en Posadas á trece de Diciembre de mil ochocientos noventa y siete.—Fabián Ruiz.—Ante mí, Licenciado Juan de D. Nogués.

MONTORO

Número 3665

Don José García Valdecasas y García Valdecasas, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: que en este Juzgado de mi cargo y Escribanía que despacha el actuario que refrenda, se siguen autos ejecutivos á pedimento del Procurador don Juan Pablo Hidalgo Morales, en nombre y representación de don Pedro Ager Roselló, contra don Andrés González de Canales Piedrahita, sobre cobro de pesetas, en los cuales, por providencia de siete del actual, he manda-

do sacar á pública subasta, para su venta, las fincas siguientes, sin los frutos en ellas pendientes:

Una posesión de olivar en la sierra de este término, pago de Santa Brígida, sitio de la pasada de Pedroches, con cabida de treinta y tres fanegas de cuerda y en ellas dos mil trescientos olivos, once higueras de hoja, una mata de membrillo, un ciruelo, un huerto delante de la casa y parte de cerca propia por el lado del camino y por el arroyo, estando dentro de la finca, perteneciéndole además una tercera parte de la casa lagar; linda por Norte con herederos de don Manuel Molina Canalejo; por Levante doña Carmen Piedrahita Madueño y el camino de Arenoso; por Sur don Antonio Madueño Daza y herederos de don Francisco Moreno Canales, y por Poniente don Diego Medina Pedrajas, y ha sido apreciada en cuarenta y cinco mil ciento veinte y cinco pesetas 45.125

Y quinientos olivos proindivisos con los nueveientos noventa y tres de que se compone el olivar situado en la misma sierra, pago del Madroñal y sitio del Corregidor, conocido por Umbria de Pedro Moro, con cabida de catorce fanegas y dos y medio celemines de cuerda; lindante el todo por Norte con el arroyo de Arenosillo; por Levante don Antonio Higuera, y por Sur y Poniente el camino del Corregidor, y han sido apreciados, con inclusión de su parte de casa, en seis mil ochocientas ochenta pesetas 6.880

Total 52.005

Y para la celebración de su remate se ha señalado el día cinco del mes de Enero próximo venidero, en la sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Salazar, número cuatro, y hora de las diez de su mañana; advirtiéndose:

1.º Que no se admitirán posturas que no onbran las dos terceras partes del avalúo.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Y 3.ª Que por el ejecutado no se han presentado los títulos de propiedad de las fincas, habiéndose suplido su falta con certificación de la inscripción de dominio, expedida por el señor Registrador de la propiedad de este partido, cuyo ramo se halla de manifiesto en la Escribanía del actuario, para que puedan examinarlo los que deseen tomar parte en la subasta.

Dado en Montoro á siete de Diciembre de 1897.

ciembre de mil ochocientos noventa y siete.—José García Valdecasas.—Por mandado de S. S.ª, Licenciado José Benítez Lara.

PRIEGO

Núm. 3659

Don Pedro Rico y Orduña, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria, y en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto, requiero, pido y encargo á todas las autoridades, civiles, militares y demás individuos de la policía judicial, procedan á la busca, captura, ocupación y remisión á este Juzgado, del autor ó autores del robo de 80 pesetas, mitad en plata y mitad en calderilla, de la propiedad de Manuel Malagón Fuentes, de estos vecinos, cuyo hecho tuvo lugar la noche del 28 ó madrugada del 29 de Noviembre anterior, en la caseta de madera que el Manuel Malagón tiene en la casa pública de esta población, pues así lo tengo acordado en causa que por tal hecho instruyo.

Dada en Priego de Córdoba á tres de Diciembre de mil ochocientos noventa y siete.—Pedro Rico.—Por mandado de S. S.ª, Francisco del Puerto.

NUEVA CARTEYA

Núm. 3660

Don Juan Eulogio Merino Poyato, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: que en providencia de este día y á virtud de comparecencia puesta en este Juzgado por Dolores Gutiérrez Rodríguez, mujer legítima de José Priego Navas (a) Bocacho, he mandado se proceda á la busca de expresado individuo, que desapareció de su domicilio, calle San Juan, número nueve, de esta población, el día dos del actual, cuyas señas son: estatura regular, de sesenta y siete años de edad, cargado de hombros, color moreno, ojos negros, claros, pelo y barba canos y viste pantalón de tela blancuzca, chaqueta de paño negro, zapatos de becerro colorado, con betones negros y sin sombrero.

Y en su virtud, en nombre de Su Magestad el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente Doña María Cristina, encargo á todas las Autoridades civiles y militares, se proceda á la busca de expresado individuo, el cual se halla demente pacífico, y caso de ser habido, sea remitido á su domicilio, ó en otro caso se dé conocimiento á este Juzgado de su paradero, en la forma prevenida.

Dado en Nueva Carteya á diez de Diciembre de mil ochocientos noventa y siete.—Juan E. Merino.—El Secretario, Juan Padilla.

SAN ROQUE

Núm. 3663

Don Lorenzo del Fresno y García, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á un sujeto llamado Cristóbal, conocido por Tobalo, natural de Córdoba, que en la tarde del día veinte y siete de Noviembre anterior acometió en la calle Real, de la villa de la Linea, á Don Andrés González Rojas, hacién-

dole un disparo de arma de fuego, que le hirió en la frente, y Rafael García (a) el Chato, de igual naturaleza, que se dice ser primo del anterior y que lo acompañaba cuando cometió el hecho; pues así lo tengo mandado á fin de que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezoa inserto el presente en la Gaceta de Madrid y Boletines Oficiales de esta provincia, la de Málaga y Córdoba, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado á responder de los cargos que les resultan en el sumario que con tal motivo instruyo; bajo apercibimiento

que de no verificarlo, les pararán los perjuicios que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial, procedan con actividad y celo á la busca, captura y conducción á esta cárcel, con las seguridades convenientes y á mi disposición, de los indicados individuos.

Dado en la ciudad de San Roque á diez de Diciembre de mil ochocientos noventa y siete.—Lorenzo del Fresno.—P. M. de S. S.ª, Licenciado M. Tellerero.

Estadística

Sanidad

Núm. 3654

Fallecimientos ocurridos el día 7 de Diciembre

PARROQUIAS	SEXO	ESTADO	EDAD	ENFERMEDADES
San Andrés	Varón	Viudo	73 años	Bronquitis aguda.
Santa Marina	Hembra	Viuda	90	Disentería.
San Francisco	Varón	Casado	71	Cáncer de la laringe.
Colonia Sta. Isabel	Hembra	Viuda	80	Congestión cerebral.

DIA 8 DE DICIEMBRE

San Lorenzo	Hembra	Casada	57 años	Apoplejía cerebral.
Santiago	Varón	Viudo	77	Pulmonía catarral.
San Lorenzo	Hembra	Viuda	63	Diarrea.
San Francisco	Idem	Idem	75	Colapso cardíaco.
San Lorenzo	Idem	Casada	46	Fiebre tifoidea.
Santiago	Idem	Idem	4 horas	Falta de desarrollo.

DIA 9 DE DICIEMBRE

Santa Marina	Varón	Soltero	35 años	Asistolia.
Idem	Hembra	Soltera	8 días	Bronquitis.
Catedral	Varón	Casado		Reblandecimiento cerebral.
Idem	Hembra	Soltera	54 años	Disentería.
Idem	Idem	Viuda	56	Lesión del corazón.
Idem	Idem	Soltera	60	Neumonía.
Trinidad	Idem	Casada	53	Cáncer del estómago.

Córdoba 9 de Diciembre de 1897.—El Secretario, Manuel Varo.—V.º B.º: El Alcalde, Aparicio.

Sección de anuncios

LAS GUIAS

de caballerías se hallan de venta en la imprenta del "Diario."

LOS LIBROS

para la contabilidad municipal, se hallan de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA.

PÓSITOS

Los formularios para las cuentas de este ramo de la administración municipal, se remiten á vuelta de correo, haciendo el pedido á la imprenta del "Diario de Córdoba."

LOS LIBROS

de Inventarios y Balances, se hallan de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA.

LAS CUENTAS

trimestrales para las zonas recaudadoras de contribuciones, se hallan de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA.

LOS CERTIFICADOS

trimestrales del 1 por 100 sobre pagos y sueldos, se hallan de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA.

LAS NUEVAS RE-

laciones de altas y bajas de la matrícula industrial se hallan de venta en la imprenta del "Diario de Córdoba.", Letrados 18.

LOS EXPEDIEN-

tes para guardas jurados se hallan de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA.

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA